

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10440**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de octubre de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración y la distribución de plantillas de los colegios de educación infantil y primaria Ponent y Nou d'Inca a partir del curso 2024-2025 y se actualizan las tipologías de cada uno de los dos centros*

#### Hechos

1. El Real decreto 1828/1977, de 17 de junio, por el que se crean dos Colegios Nacionales de Educación General Básica en Baleares, creó el colegio nacional mixto en Inca con 300 puestos escolares (BOE núm. 175, de 23 de julio).
2. La Orden de 14 de agosto de 1980, modificó algunos centros públicos en la provincia de Baleares, en concreto, modificó la denominación del colegio nacional mixto Inca con código 07001575, y pasó a denominarse CN Ponent (BOE núm. 297, de 11 de diciembre).
3. El Decreto 29/2017, de 2 de junio, creó el colegio de educación infantil y primaria CEIP Nou d'Inca, en el término municipal de Inca, con código 07015641 (BOIB núm. 68, de 3 de junio).
4. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de junio de 2017 dispuso la puesta en funcionamiento del CEIP Nou d'Inca, en el término municipal de Inca (BOIB núm. 76, de 22 de junio).
5. A partir de la puesta en funcionamiento del CEIP Nou d'Inca, durante el curso escolar 2017-2018, se inició la implementación de los estudios de forma progresiva a partir de 4º de educación infantil. Dado que el centro no disponía de edificio propio y que las obras no habían comenzado, este centro se emplazó dentro de las instalaciones del CEIP Ponent.

Desde la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, con el fin de optimizar los recursos y el funcionamiento de los dos centros, aunque disponían de grupos diferenciados de alumnos, se consideró pertinente organizar el equipo directivo y la plantilla de forma unificada. Así ambos centros tenían el mismo equipo directivo.

6. Las diferentes resoluciones del consejero de Educación y Formación Profesional que publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros durante los cursos 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, por necesidades de escolarización establecen la plantilla necesaria para el funcionamiento de los dos centros en el CEIP Ponent.
7. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de 16 de enero de 2023 publicó las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros (BOIB núm. 10, de 21 de enero).

En el anexo 1 de esta Resolución, la plantilla del CEIP Ponent, que contiene la plantilla del CEIP Nou d'Inca de forma conjunta, es la siguiente:

Función: 0597AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE (PRIMARIA)
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	3
Función: 0597AT	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	1
Función: 0597EF	EDUCACIÓN FÍSICA
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	3
Función: 0597EI	EDUCACIÓN INFANTIL
Itinerancia	Plantilla





No itinerante	12
Función: 0597FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	5
Función: 0597MU	MÚSICA
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	2
Función: 0597PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	16
Función: 0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PRIMARIA)
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	3
	Total: 46

8. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de día 16 de enero de 2023 publicó las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOIB núm. 11 , de 20 de enero). En el anexo 1 de esta Resolución se regula la plantilla de la Orientación Educativa del CEIP Ponent.

Función: 059700180	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Itinerancia	Plantilla
No itinerante	1

9. Dado que la finalización de las obras de las nuevas instalaciones del CEIP Nou d'Inca, se harán efectivas durante el curso escolar 2024-2025, es necesario y conveniente separar las plantillas de ambos centros y modificar su tipología.

10. A partir del número de unidades de cada uno de los centros, al inicio del curso 2024-2025 corresponderá al CEIP Ponent la tipología C y al CEIP Nou d'Inca la tipología D. Por ello, la composición del equipo directivo de cada uno de los centros será de:

- CEIP Ponent: director, secretario y jefe de estudios
- CEIP Nou d'Inca: director, secretario y jefe de estudios.

11. Por todo ello, será necesario también convocar el proceso extraordinario para la selección del director del CEIP Nou de Inca, como centro de nueva creación, para que el centro pueda disponer de un equipo directivo.

12. El 23 de octubre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración y la distribución de plantillas de los colegios de educación infantil y primaria Ponent y Nou d'Inca a partir del curso 2024-2025 y sobre la actualización de las tipologías de cada uno de los dos centros.

13. El 24 de octubre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas propuso la modificación de la configuración y la modificación de la distribución de plantillas de los colegios de educación infantil y primaria Ponent i Nou d' Inca a partir del curso 2024-2025 y propuso la actualización de las tipologías de cada uno de los dos centros.

### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).



4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
6. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.
7. Decreto 4/2023 de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 16 de febrero de 2023).
8. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre).
9. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 24 de octubre de 2023, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Autorizar a partir del curso 2024-2025, la modificación de la plantilla de los maestros y del orientador/a del colegio de educación infantil y primaria CEIP Ponent entre el CEIP Ponent y CEIP Nou d'Inca y que se distribuye entre cada uno de los centros y que aparece en el Anexo 1 de esta resolución.
2. Autorizar y actualizar a partir del curso 2024-2025 las nuevas tipologías de centro y ajustar la composición del equipo directivo de cada centro a la nueva tipología:
  - CEIP Ponent: Tipología C
  - CEIP Nou d'Inca: Tipología D
3. Disponer que durante el curso 2023-2024 se convoque el proceso extraordinario para la selección del director del CEIP Nou d'Inca, como centro de nueva creación.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de octubre de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany





## ANEXO 1 Plantilla CEIP I ESO Ponent

Función: 0597AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE (PRIMARIA)	Plantilla:2
Función: 0597AT	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Plantilla:1
Función: 0597EF	EDUCACIÓN FÍSICA	Plantilla:2
Función: 0597EI	EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla: 8
Función: 0597FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	Plantilla: 2
Función: 0597MU	MÚSICA	Plantilla:1
Función: 0597PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla:13
Función: 0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PRIMARIA)	Plantilla:2
Función: 0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Plantilla:1, Itinerante
		<b>Total: 31</b>

## Plantilla CEIP Nou d'Inca

Función: 0597AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE (PRIMARIA)	Plantilla:1
Función: 0597AT	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Plantilla:0
Función: 0597EF	EDUCACIÓN FÍSICA	Plantilla:1
Función: 0597EI	EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla: 4
Función: 0597FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	Plantilla: 2
Función: 0597MU	MÚSICA	Plantilla:1
Función: 0597PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla:6
Función: 0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PRIMARIA)	Plantilla:1
Función: 0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Plantilla: 0
		<b>Total: 16</b>

